

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en la demanda principal al momento de descorrer traslado del recurso interpuesto en contra del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, la parte demandada no ha hecho voluntariamente la restitución del inmueble ordenada en sentencia de fecha 3 de julio de 2020; por tal razón se hace necesario comisionar, tal y como se ordenó en el numeral sexto del referido fallo, a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA para que practique la diligencia de restitución y entrega de los inmuebles ubicados en los pisos 2,3 y terraza del edificio CAMILO ORDOÑEZ de la carrera 15 No. 34-62 de Bucaramanga, en favor de la masa hereditaria y los herederos de GABRIEL MORENO CANCINO, entre los que se encuentran los demandantes principales de este proceso reivindicatorio señores JUAN CARLOS y GABRIEL OCTAVIO MORENO LIZARAZO.

Por secretaría elabórese y remítase a través de los medios tecnológicos el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e932d79f7125f73acb77bfc04fc263405a32cf42d8187facf19eab535e12172c**

Documento generado en 18/11/2021 10:28:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>